

75 de la Ley Concursal, únase a los autos de su razón. Se tiene por presentado en tiempo y forma el informe.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 95.2 de la misma ley, publíquese el citado informe y la documentación complementaria que se acompaña en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Hágase saber a los acreedores personados que el plazo de diez días que regula el artículo 96 de la Ley Concursal para la impugnación del inventario y de la lista de acreedores, empieza a correr desde la notificación de esta providencia.

Respecto a los acreedores no personados y con objeto de dar publicidad al informe emitido por la Administración concursal regulado en el artículo 95 de la Ley Concursal, expídase edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado anunciando que los acreedores no personados disponen del plazo de diez días a contar desde la publicación, al objeto de que puedan impugnar el inventario y la lista de acreedores que se contienen en el informe de la Administración concursal y que se halla depositado en el Secretaria de este Juzgado. Hágase entrega del edicto junto con el oficio dirigido al Boletín Oficial del Estado al procurador de la concursada señor Carlos Javier Sobrino, para que cuide de su curso y diligenciamiento.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo acuerda y firma la Magistrada-Jueza en sustitución Sonia Benítez Puch del Juzgado Mercantil 1 Girona, doy fe.

La Magistrada-Jueza en sustitución, El Secretario Judicial

Y para que sirva de publicidad a los acreedores no comparecidos en el presente concurso voluntario de la entidad Mercantil Las Comas-Cemol, S.L., a los efectos prevenidos en el artículo 95.2 en relación con el artículo 23 de la Ley Concursal, expido y firmo el presente

Girona, 24 de julio de 2008.—La Magistrada-Jueza, en sustitución.—55.021.

## GIRONA

### Edicto

Doña Sonia Benítez Puch, Magistrada Juez en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número 6 y de lo Mercantil de Girona,

Hago saber: Que en el Concurso Voluntario número 341/08 a instancia de la concursada Finques 2005 Ramsa, S.L., se ha dictado la siguiente providencia de fecha 24 de julio de 2008 y cuyo tenor literal es el siguiente:

Juzgado Mercantil 1 Girona.

Avenida Ramón Folch, 4-6.

Girona (Girona).

Procedimiento Concurso 341/08.

Parte demandante: Finques 2005 Ramsa, S.L.

Procurador: Carlos Javier Sobrino Cortes.

Providencia: Magistrada-Jueza en sustitución doña Sonia Benítez Puch.

En Girona, a veinticuatro de julio de dos mil ocho.

Por presentado el anterior informe por la Administración concursal de la mercantil Finques 2005 Ramsa, S.L., con la estructura prevenida en el artículo 75 de la Ley Concursal, únase a los autos de su razón. Se tiene por presentado en tiempo y forma el informe.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 95.2 de la misma ley, publíquese el citado informe y la documentación complementaria que se acompaña en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Hágase saber a los acreedores personados que el plazo de diez días que regula el artículo 96 de la Ley Concursal para la impugnación del inventario y de la lista de acreedores, empieza a correr desde la notificación de esta providencia.

Respecto a los acreedores no personados y con objeto de dar publicidad al informe emitido por la Adminis-

tración concursal regulado en el artículo 95 de la Ley Concursal, expídase edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado anunciando que los acreedores no personados disponen del plazo de diez días a contar desde la publicación, al objeto de que puedan impugnar el inventario y la lista de acreedores que se contienen en el informe de la Administración concursal y que se halla depositado en el Secretaria de este Juzgado. Hágase entrega del edicto junto con el oficio dirigido al Boletín Oficial del Estado al procurador de la concursada señor Carlos Javier Sobrino Cortés, para que cuide de su curso y diligenciamiento.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo acuerda y firma la Magistrada-Jueza en sustitución Sonia Benítez Puch del Juzgado Mercantil 1 Girona, doy fe.

La Magistrada-Jueza en sustitución, El Secretario Judicial.

Y para que sirva de publicidad a los acreedores no comparecidos en el presente Concurso Voluntario de la entidad Mercantil Finques 2005 Ramsa, S.L., a los efectos prevenidos en el artículo 95.2 en relación con el artículo 23 de la Ley Concursal, expido y firmo el presente

Girona, 24 de julio de 2008.—La Magistrada-Jueza, en sustitución.—55.022.

## GIRONA

El Juzgado de Primera Instancia número 6, con funciones de Mercantil de Girona,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concurso voluntario número 710/08 por auto de 30 julio 2008 se ha declarado en concurso voluntario, a la deudora Construcciones Paranaense, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Angel Guimerá, 22, de Calonge, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Calonge.

Segundo.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diari de Girona».

Tercero.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Girona, 30 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—53.980.

## MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 349/07 referente al deudor Seycal Restauración, Sociedad Limitada, se y ha presentado por la Administración concursal el Plan de Liquidación para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de quince días, contado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario de mayor circulación de la provincia, el deudor y los

acreedores concursales podrán formular observaciones o modificaciones del mismo.

Madrid, 31 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—53.979.

## MADRID

El Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de Madrid, D. Juan Angel Ginés Tarazaga,

Anuncia: Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Voluntario n.º 426/08 de la entidad «Alcance Spain Sprv, S. L.», representada por el Procurador D. Guillermo García San Miguel Hoover, bajo la dirección del Letrado D. Santiago Rubio Álvarez, que se sustanciará por los trámites del procedimiento abreviado, en el que recayó Auto de fecha 2 de septiembre de 2008, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

«Se declara en concurso voluntario, a la entidad «Alcance Spain Sprv, S. L.», con domicilio en Las Rozas de Madrid (Madrid), calle Perú, n.º 4, bajo, 8, con CIF número B-83769380»

«Se designa administrador concursal al Abogado D. Jesús Sánchez Rodríguez, con domicilio en la calle Breton de los Herreros, n.º 52 1.º D Madrid (28003).

«Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución».

Así mismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el art. 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos, y de las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (art. 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, expido el presente

Madrid, 2 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—54.307.

## MADRID

D.ª Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 432/2008, por auto de tres de septiembre de dos mil ocho se ha declarado en concurso voluntario al deudor Lober, S. A., con domicilio en calle María Tubau, número 4, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 3 de septiembre de 2008.—La Secretario Judicial.—54.031.